

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 188

En Bucaramanga, el día primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Ángela María Foronda Ángel como agente oficiosa de su hermano Samuel Alexander Rodríguez Loaiza contra el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga y Área de Correspondencia de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Girón, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, información y acceso a la administración de justicia. La Sala resolvió rechazar la acción por falta de legitimación en la causa por activa.
2. Acción de tutela promovida por el señor Fabio Andrés Barajas Rueda contra los Juzgados Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Policía Nacional y los vinculados Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Jefe Sección de Investigación Criminal Mebuc, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN- Seccional de Investigación Criminal de Bucaramanga, Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga e Ingeniero Giovanni Aguilar Hernández – técnico de Sistemas – oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – Consejo Seccional de la Judicatura, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, hábeas data y petición. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.
3. Acción de tutela promovida por el señor Oscar Mauricio Rojas Camargo, contra la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 23 de enero de 2023, mediante la cual el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga concedió la acción.
4. Acción de tutela instaurada por el señor Wilson Javier Ortiz Gómez contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- y la EPS Sura por la presunta violación de los derechos fundamentales a la salud, mínimo vital, vida y seguridad social. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 23 de enero de 2023 por medio de la cual el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, concedió la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 198

En Bucaramanga, el día dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Gélviz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Jackson Eduardo Villamizar Gómez contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Complejo Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón y el vinculado Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y petición. La Sala resolvió negar y conceder el amparo implorado.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada